



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N° 63130-4003-002-2018-00288-00
Int. 1788

Previo a decidir sobre la terminación del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el **BANCO BBVA**, en contra de **RUBEN DARIO RAMOS MARCELO**, se dispone requerir al demandado, a fin de que manifieste al despacho si renuncia a las excepciones de mérito propuestas y coadyuva la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 161
DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f55da307da1e755ac6659c31e471256a22dfceede86ffcab3718efedb44991**

Documento generado en 12/10/2022 11:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>